

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 170

LEGISLADORES

Nº 212

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL "DÍA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA" QUE SE CELEBRA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO.

Entró en la Sesión de: 27 JUN 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

As 212/13

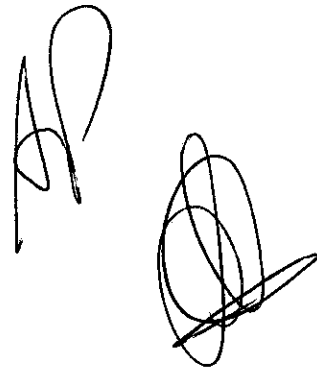
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el "Día de la Prefectura Naval Argentina" que se celebra el 30 de junio de cada año.

Naval

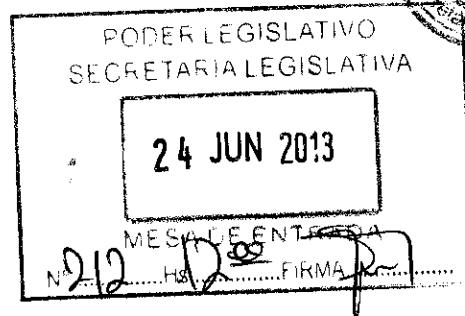
Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a la Prefectura Úshuaia, e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Primera Junta incorporó a la Prefectura como Institución de la Patria en 1810, hecho que se produjo a través de dos decretos: uno del 25 de junio, por el que oficialmente se disponía que la Capitanía de Puerto debía subordinarse al primer Gobierno Patrio, absteniéndose de obedecer a la Comandancia de Marina española de Montevideo; el otro del 30 de junio que redactó de puño y letra el Dr. Mariano Moreno, Secretario de Gobierno y Guerra de la Junta, nombrando a Dn. Martín Jacobo Thompson como primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

El antecedente inmediato a la actual "Prefectura Naval", fue la creación de la "Prefectura Nacional Marítima" por la ley N° 3445, a instancias del Senador Manuel Florencio Mantilla, motivo por el cual en homenaje a él, el Buque insignia de la fuerza GC-24 lleva su nombre.

La Prefectura o sus siglas P.N.A es la Autoridad Marítima Argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General 18.398, la Ley de la Navegación 20.094 y la nutrida legislación que en forma coincidente define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias.

Asimismo lo es, y en virtud de su tradición histórica y funcional, inalterable a través del tiempo, que la identifica como el órgano a través del cual el Estado ejerce la policía de seguridad de la navegación y de la seguridad y el orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos.

Además es órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país.

También cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



La Prefectura es, en suma, la Autoridad Marítima Argentina por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades y en mérito a la legislación que reiteradamente lo expresa, definiendo nítidamente su perfil institucional en el concierto de los organismos del Estado.

En nuestra provincia la Prefectura Naval Argentina hizo historia porque la ciudad capital de la provincia, Ushuaia, nacería oficialmente el 12 de octubre de 1884, cuando se procedió a habilitar la primera Subprefectura instalada en estos territorios, hecho que se materializó con el izado de nuestro Pabellón Nacional, el cual flamearía por primera vez sobre una institución de la Patria, declarándose solemne y oficialmente inaugurada la primera Subprefectura en estos territorios, que representaría en ellos la autoridad argentina y ejercitaría nuestra propiedad soberana, dejando para la historia en el acta de fundación de la Subprefectura de Ushuaia: que dice: "En la bahía de Oshovia, a doce de octubre del año mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores jefes y oficiales de la división expedicionaria al Atlántico Sud, los empleados de la Subprefectura Marítima de la Tierra del Fuego, el reverendo Thomas Bridges superintendente de la misión sudamericana en la Estación, don Roberto Waits y don Juan Lawrence, catequizadores en la misma misión, establecida en esta bahía, el Señor Jefe de la División, Coronel Dn. Augusto Lasserre declaró solemne y oficialmente inaugurada la primera Subprefectura en estos territorios, que representará en ellos la autoridad argentina y ejercitará nuestra propiedad, a cuyo efecto puso en posesión de los cuatro edificios construidos con ese objeto al Subprefecto nombrado por el Exmo. Gobierno de la Nación y acto continuo se izó el Pabellón Argentino con los honores prescriptos, haciéndose por la cañonera Paraná una salva de veintiún cañonazos con lo que se dio por finalizada la ceremonia de la instalación definitiva efectuada en el día del cuarto aniversario de la recepción del actual gobierno de la Nación a cuyos civilizadores esfuerzos debe el país y el mundo marítimo la creación de este importante y humanitario establecimiento. En fe de lo cual firmamos todos los presentes esta acta. Augusto Lasserre; Thomas Bridges; Lázaro Iturrieta; John Lawrence; Robert W. Waits; José G. Maynó; D.J. Ford; Carlos Méndez; Guillermo S. Mac Carthy; A. Alvarez; Juan P. Sáenz Valiente; A. Virasoro y Calvo; Macedonio Bustos; Luis Pedro Figue; Miguel Vasidakis;



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO

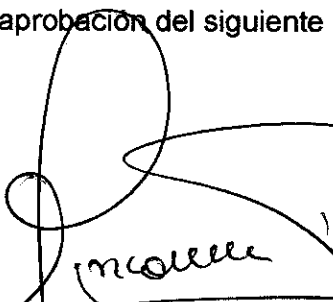


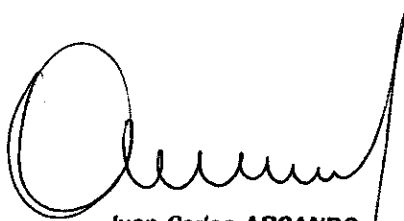
Ángel C. Montero; Pedro F. Reyes; Eduardo José Pozzo; Francisco Gambini; William Siler; John Craig; Thomas Earshard; J. Pnamaticos y Giacomo D. Gregory".

En ese año era la última dependencia de la Prefectura Naval Argentina en ser establecida a lo largo de toda la frontera marítima.

La Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, como hace 128 años, sigue manteniendo con orgullo y pasión el mismo sentimiento de servicio que sus antecesores, acompañando a nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en su constante crecimiento y desarrollo.

Por estos breves conceptos vertidos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto.


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO**

DECLARA

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial el "Día de la Prefectura Naval Argentina" que se celebra el 30 de Junio de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente a la Prefectura Ushuaia, e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Myriam Rocca MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo